

En su conformidad no use el dho fran Jimenez ni otro
ningun semejante ni los Proprietarios de la facultad
que dicen tienen por estar derogadas asse las antiguas
Como las modernas sobre que haya todos los autos protestas
y apelaciones que combengan para que se da poder
Facultad la que de derecho es necesaria =
El Perceptor de Francisco Gonzalez Duran presbitero natural
de esta Ciudad, diriendo es venido a unos años
futura su edad que por la mucha edad y achaque que padese el
de la Victoria de los Licenciados Alonso Guillen Rector de los niños de la doctrina
de la doctrina no quiere nombrar la Ciudad persona que sirva por
en el dho Duran niños, y por que tiene voluntad de servir esta Ciudad
desde luego afece entrar afece dho encargo tomando
por su cuenta el cuidado y ensenancia de los niños
y llevarlos en publico como se acostumbra de este col
gio a la Iglesia de la Catalina todos los dias donde se va
escuela y ensenancia La doctrina Christiana hauiendo
que ayuden a ella y en los demas actos que se acostum
bran hasta que tomen el bado que eligieren y que para
mientras dure el Sr. Alonso Guillen y sin In
terese alguno, con que esta Ciudad leonare con la futura
sucesion = La Ciudad amandola o ya a regto de la
oferta que hace el dho Licenciado fran Gonzalez Duran y
atendiendo a sus buenas partes y virtud desde luego
para quando muera el Sr. Alonso Guillen le da nombre
en la futura sucesion, para que sirva de Rector a fallecido